



## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

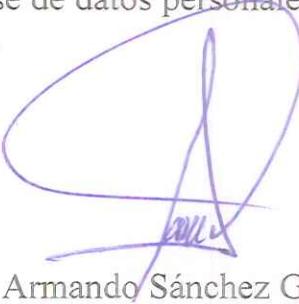
**I. Área de quien clasifica:** Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

**II. Identificación del documento:** Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad cambio de responsable técnico, con clave de registro SEMARNAT-UMA-VIV-0003-GRO

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 1.

**IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

**V. Firma del titular:**



Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA-02-2021-SIPO-1T-FIXXVII.  
Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPO/ACTA\\_02\\_2021-1T\\_FXXVII.PDF](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPO/ACTA_02_2021-1T_FXXVII.PDF)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio Núm. GRO.UARRN.0084/2021

Bitácora: 12/KT-0092/01/21

Folio: 210006

**Asunto:** Autorización de modificación UMA.

Acapulco, Guerrero, a 05 de febrero de 2021.

**C. Víctor Obed Díaz Hernández.**

Apoderado Legal de la Sociedad Aeropuerto  
de Zihuatanejo S.A. de C.V. y Representante  
Legal de la Unidad de Manejo denominada  
**“AEROZIHUATANEJO”.**

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad intensiva, denominada **“AEROZIHUATANEJO”**, presentada ante esta Delegación Federal con fecha veintiuno de enero del dos mil veintiuno, en la **modalidad de cambio de responsable técnico**, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada **“AEROZIHUATANEJO”**, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-VIV-0003-GRO**.

Toda vez que el Titular de la unidad de manejo, ha dado cumplimiento en la entrega de los informes anuales, de conformidad a las cláusulas señaladas en el registro de la unidad de manejo, se **AUTORIZA LA MODIFICACIÓN** de datos de la unidad de manejo, en su modalidad de **CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO**, Por lo que en adelante el **nuevo Responsable Técnico** será el **Ing. Justo Villa Villa**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Ing. Armando Sánchez Gómez.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

*“Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica”*

C.c.p.- Expediente.

